

CONSTANCIA SECRETARIAL. Hoy 18 de mayo de 2022 se pasan a Despacho las presentes diligencias informando que antes de la notificación del auto que dispuso la fijación de fecha para la audiencia de que trata el artículo 372 del CGP, la parte demandante había aportado reforma de la demanda.

La parte demandante allegó petición de saneamiento procesal dejando de presente su reforma de la demanda allegada antes de la notificación del auto que fijo fecha para la audiencia inicial.

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES**

Manizales, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO : 275
PROCESO : VERBAL
DEMANDANTE : GIANCARLO ESTEVEZ MURILLO Y OTRA
DEMANDADO : SALUD TOTAL EPS Y LA CLÍNICA VERSALLES
RADICADO : 17001-31-03-002-2020-00014

Vista la constancia que antecede, indica el Despacho que al presentarse el mismo día de emisión del auto que fijó fecha para la celebración de la audiencia del artículo 372 del CGP y por ende antes de su notificación por estado, reforma de la demanda inicial, le corresponde al Despacho examinar la procedencia de la reforma de la demanda.

Auscultada la demanda se observa que, se cumplen con las formalidades previstas en el artículo 93 del CGP, por lo que se procederá con su admisión, entendiendo que en la reforma se incluyeron nuevos hechos y medios de prueba.

Se advierte que como lo consagra el numeral cuarto del artículo 93 del CGP, se notificará el presente a las partes por estado, disponiendo que el traslado que se corre corresponde a un lapso de 10 días, contados una vez ejecutoriado este auto.

En ese entendido, no hay lugar a la realización de la diligencia de que trata el artículo 372 del CGP el 26 de julio de 2022 a las 9:00 am.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CLAVO
JUEZ**

**JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado **No.33**
Manizales, 20 de mayo de 2022

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
Secretaria